



5ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha de tramitar una nueva línea de subvención que se concreta en el proyecto que se relaciona en el Anexo I, incluido en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de la línea de subvención que figura en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante dicho periodo. La línea de subvención contenida en el Anexo I comprende acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FISFL REPARACIÓN DAÑOS SEÍSMO LORCA		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	41895 A FISFL reparación daños seísmo Lorca	
Objetivo presupuestario	02: Ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes	
Objetivo y efectos	La financiación de las actuaciones de reconstrucción de las viviendas destruidas y de las actuaciones de reparación y rehabilitación de las viviendas dañadas (no destruidas) por el seísmo de Lorca 2011.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4.2 del Decreto regional nº 68/2011, de 16 de mayo, ostenten la condición de propietarios, usufructuarios de la vivienda siniestrada o arrendatarios con contrato sometido a prórroga forzosa, así como las comunidades de propietarios, cuando se trate de la reparación de elementos	
Plazo de consecución	2024	
Costes previsibles	Importe: 900.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 1170 1427.02 «Cv». Para reparación viviendas dañadas seísmo de Lorca»	
Plan de acción	El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca. El Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan la ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos en Lorca, modificado por Decreto regional 273/2011, de 23 de septiembre. Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conclusión de las transferencias de crédito de la Administración General del Estado para atender a los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de viviendas dañadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.C, 8.3 y 11.1 del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	La Comisión de Seguimiento establecida en la Estipulación 4ª del referido Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	